



02

Consejo General

SERIE **SOMOS IEM**
Temas Didácticos de Divulgación Institucional

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

Lic. Luís Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva

Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

Partido Acción Nacional

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

Partido Revolucionario Institucional

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

Partido de la Revolución Democrática

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

Partido del Trabajo

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

Partido Verde Ecologista de México

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

Partido Movimiento Ciudadano

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

Partido MORENA

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

Partido Encuentro Solidario

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

Partido Redes Sociales Progresistas

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

Partido Fuerza por México

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



Somos

IEM

PRESENTACIÓN



El diccionario explica que un órgano colegiado es “un tipo de órgano-institución constituido por una pluralidad de personas naturales o representantes de entidades

públicas, de una sociedad civil o instituciones intermedias con el fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan las políticas públicas en general”.

Nuestro Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán funciona como tal en lo que es su órgano superior de dirección, que está integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y el conjunto de las representaciones de los partidos políticos.

Es así que el Consejo General como cuerpo colegiado es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral del Instituto, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades.

Un aspecto importante tiene que ver con el Consejo General es garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres y de la ciudadanía en el ámbito de su competencia, lo cual se refleja en las tareas cotidianas de todas las áreas del Instituto.

Este cuadernillo de divulgación muestra otros aspectos que le competen a esta instancia, de acuerdo con sus atribuciones legales.

Esperamos sea de utilidad para ti.

02 Consejo General

¿Qué es y qué hace el Consejo General del IEM?

El **Consejo General** (CG) es uno de los órganos centrales del **Instituto Electoral de Michoacán** (IEM), junto con la Presidencia, la Junta Estatal Ejecutiva, la Coordinación de Fiscalización y el Órgano Interno de Control.

Es el **órgano superior** de dirección del IEM, y dentro de sus funciones está la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género en todas las actividades del instituto.



► La persona titular de la Presidencia y las consejerías electorales son designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), por un periodo de siete años.



SESIONES

La Presidencia es la encargada de convocar, a través de la Secretaría Ejecutiva, a las sesiones del CG.

Durante el proceso electoral y hasta su terminación, el CG sesiona por lo menos una vez al mes, mientras que, durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales ordinarios, sesiona por lo menos una vez cada cuatro meses.

Para que el CG pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que debe estar la Presidencia.

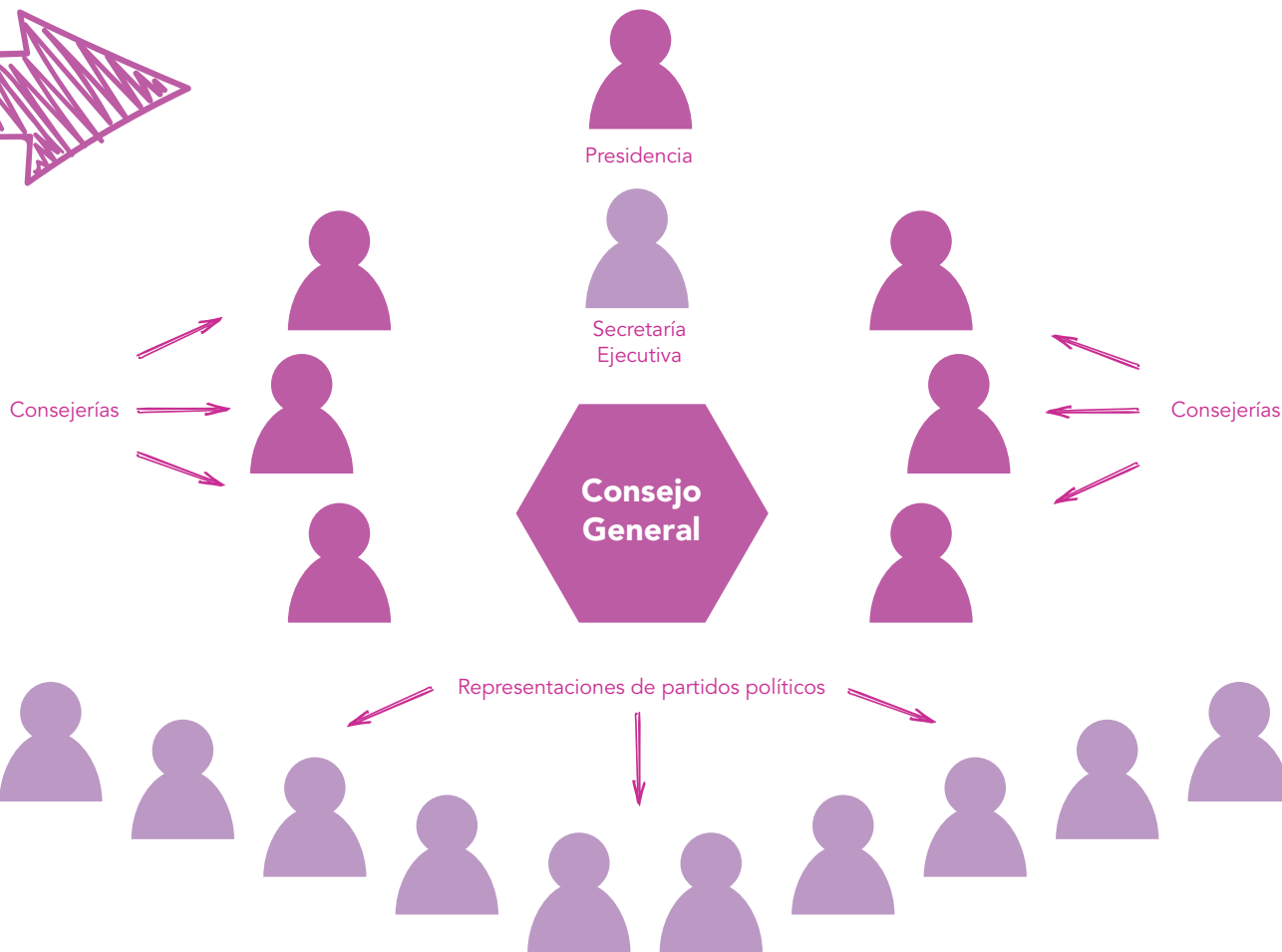
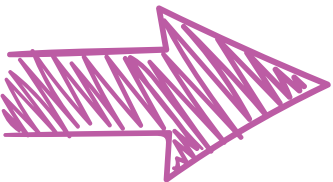
¿Cómo está integrado el Consejo General?

Sus integrantes son:

- Presidencia (con derecho a voz y voto).
- Seis Consejerías Electorales (con derecho a voz y voto).
- Secretaría Ejecutiva (solo con derecho a voz).
- Una representación por partido político con registro nacional o estatal (con derecho a voz).
- Representaciones de las candidaturas independientes, únicamente en proceso electoral (con derecho a voz).

Los partidos políticos y, en su caso, el candidato o candidata independiente a la gubernatura, acreditan ante el CG a una **representación propietaria** y una **suplente**, para participar en sus deliberaciones. Sólo una de ellas, indistintamente, puede asistir a las sesiones del CG.

► Al CG le corresponde integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones.



Representaciones de los partidos políticos

A las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de la (s) persona (s) que sea candidata/o independiente a la gubernatura, les corresponde:

- Ser convocadas a las sesiones del CG, y asistir con derecho a voz
- Ser invitadas a las sesiones de las Comisiones y Comités
- Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones del CG, así como conocer los asuntos y solicitar la información complementaria
- Registrar a sus candidatos ante el CG
- Recibir a nombre de su representado el financiamiento público que les sea otorgado por parte del IEM.
- Integrar el CG y participar en sus deliberaciones, únicamente con derecho a voz
- En caso de no asistir a las sesiones del CG, ser notificados personalmente de los acuerdos y resoluciones aprobados, con copia certificada de los mismos.



morena



¿Qué actividades principales realiza el Consejo General?

Dentro de las atribuciones principales del CG está el de conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, planes y programas que sean puestos a su consideración, de conformidad con las atribuciones de las Comisiones y las áreas del IEM, así como los documentos jurídicos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

Le corresponde conocer, discutir y resolver los asuntos que deban sujetarse al procedimiento de votación, además de aprobar los reglamentos, lineamientos y manuales que sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así como para el mejor funcionamiento del organismo electoral.

Al Consejo General le toca declarar el inicio y conclusión de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana.

Otras atribuciones:

- Resolver el otorgamiento del registro a los partidos políticos locales y a las agrupaciones políticas estatales, así como la pérdida del mismo.
- Conocer y resolver lo relativo a la acreditación y pérdida de la misma, respecto a los partidos políticos con registro nacional.
- Conocer y resolver sobre los convenios de coaliciones, candidaturas comunes, fusiones y frentes que los partidos celebren.
- Determinar el tope máximo de gastos de campaña por cada elección.
- Conocer y resolver respecto a la solicitud de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como aprobar la declaratoria sobre quienes tendrán derecho a ser registrados como candidatos y candidatas independientes.
- Registrar las candidaturas a la gubernatura, las fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de Mayoría Relativa (MR) y Repre-

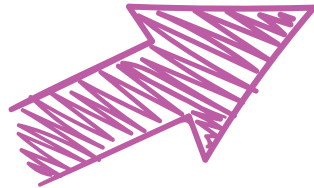
sentación Proporcional (RP), y las planillas de candidaturas a ayuntamientos.

- Vigilar que lo relativo a la asignación y entrega de las prerrogativas del financiamiento público de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, se cumpla en los términos de la normativa aplicable.

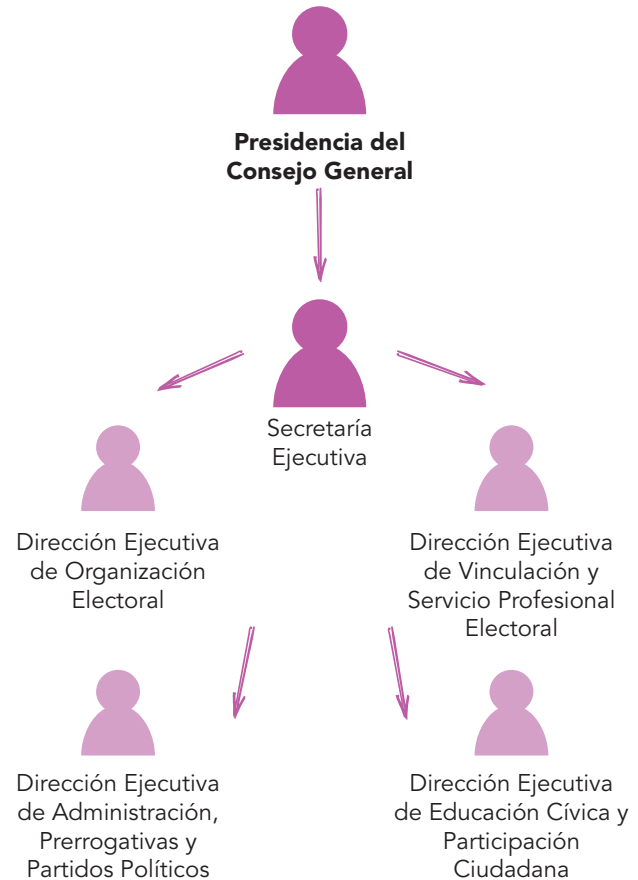
► **Al Consejo General le corresponde conocer y aprobar, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, el proyecto de presupuesto del IEM.**

Junta Estatal Ejecutiva

La Junta Estatal Ejecutiva se integra por la persona titular de la Presidencia del CG (quien preside), por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, así como las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.



Junta Estatal Ejecutiva



► **A la Junta Estatal Ejecutiva le corresponde, entre otras atribuciones, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios.**

Comisiones y Comités

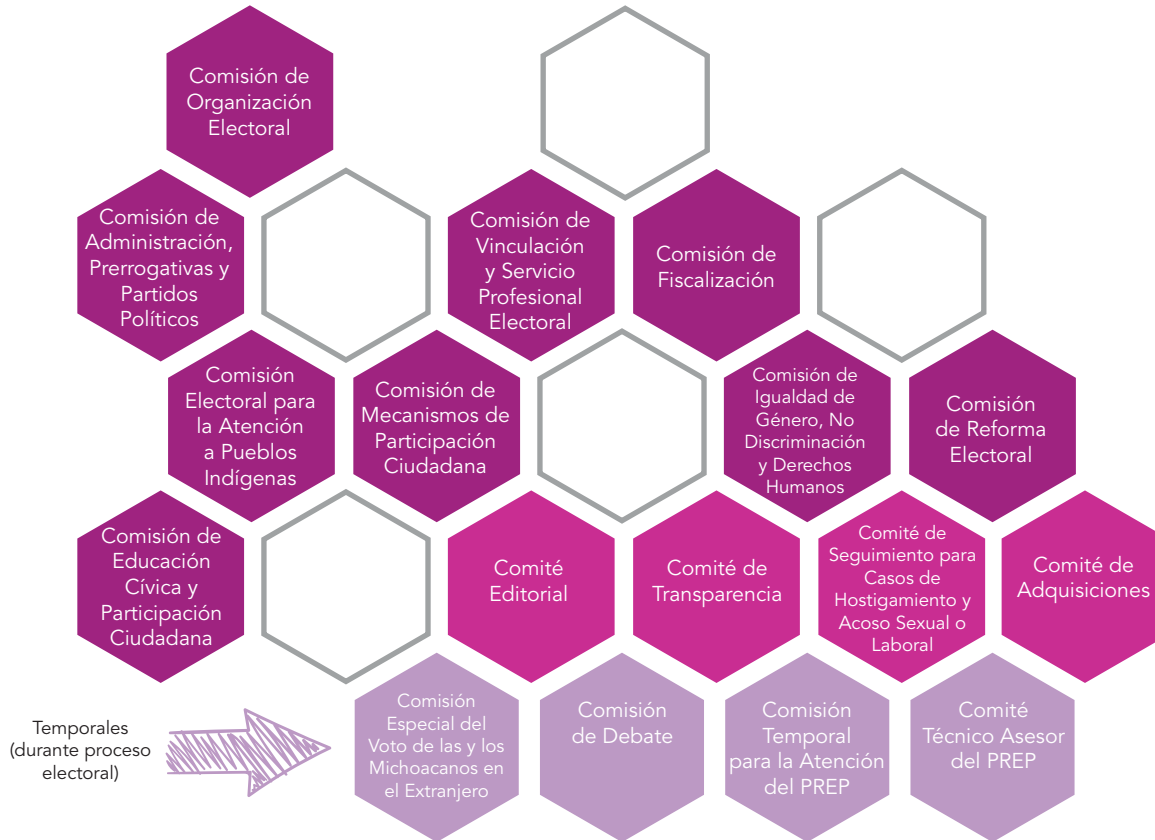
Las Comisiones y Comités dan seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo con su materia, a la vez que les corresponde proponer acciones, estudios y proyectos.

Cada Comisión y Comité se integra con tres Consejerías, siendo una de ellas quien la preside, la cual será rotativa de forma anual entre sus integrantes. Cuentan a su vez con una secretaría técnica que funge como titular del área administrativa que corresponda, quien tiene sólo derecho a voz.

► **En las Comisiones y Comités pueden participar las representaciones de los partidos políticos con voz, pero sin voto.**



Comisiones y Comités del IEM

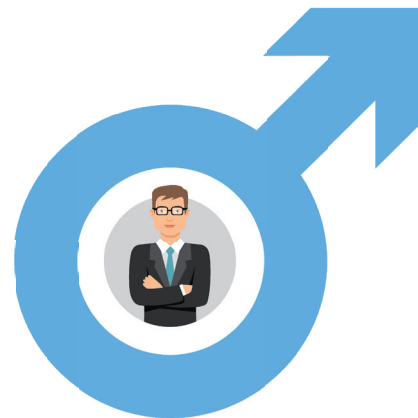


¿Por qué la ciudadanía debe conocer la función del Consejo General?

Porque una función primordial del CG es instruir la ejecución de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad a la normativa aplicable.

El CG garantiza el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos político-electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres y de la ciudadanía en el ámbito de su competencia.

► **El CG promueve la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.**



¿Qué significa formar parte del Consejo General como Consejera o Consejero?

■ Formar parte del Consejo General es un gran compromiso, un honor como michoacana y también una enorme responsabilidad, ya que representa el deber con las y los michoacanos de promover, garantizar y respetar sus derechos político-electorales, asimismo, implica vigilar que los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, incluyendo las consultas a pueblos y comunidades indígenas se realicen con apego a los principios rectores de la función electoral y los estándares internacionales de derechos humanos. ■

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral

■ Es un alto honor para mí, consciente de que conlleva una gran responsabilidad, pues implica que nuestra conducta debe ser imparcial y absolutamente profesional. Ser Consejera Electoral me ha permitido no sólo un crecimiento profesional, sino también personal, de sensibilización, incluso de formación humana y académica que, como nunca, he sentido necesaria para responder al nivel de los retos que se nos presentan. ■

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral

¿Qué significa formar parte del Consejo General como Consejera o Consejero?

■ Representa un gusto, pero también un desafío importante, porque las instituciones electorales exigen de reflexión y de renovación. Hoy se reconoce la importancia de las mujeres en espacios de toma de decisiones como éste y nuestra contribución en el ámbito público y, en el caso concreto, en el ámbito electoral; yo me considero parte de esa renovación y tengo todo el entusiasmo para contribuir, con profesionalismo, ética, transparencia y responsabilidad en esta importante encomienda. Mi apuesta es hacia los cambios y renovaciones necesarias, en aras de realizar un trabajo colegiado que cumpla con las exigencias de la sociedad michoacana. ■

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

■ Formar parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es muy relevante porque es el colegiado que le da vida orgánica al Instituto como árbitro electoral, órgano técnico para organizar las elecciones y mecanismos de participación, además de garante de los derechos político-electorales. Michoacán es un estado plural y con gran vocación democrática, por ello, estoy enfocado a realizar lo necesario para mantener credibilidad y confianza de la ciudadanía. ■

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

¿Qué significa formar parte del Consejo General como Consejera o Consejero?

■ Integrar el Consejo General significa formar parte del órgano colegiado más importante de Michoacán, encargado de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en Michoacán, así como organizar los mecanismos de participación ciudadana, ello a partir de la deliberación, análisis y reflexión en torno a las propuestas y trabajos que en este órgano se presentan. En suma, es una responsabilidad permanente que desempeño con honor y preparación constante. ■

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral

■ Es una gran responsabilidad porque como árbitro electoral debemos vigilar que las elecciones y todos los trabajos institucionales, se apeguen a los principios de certeza, imparcialidad y legalidad, lo que implica que nuestros actos sean confiables, darle a todos el mismo trato para cumplir y hacer cumplir la ley. Es fundamental hacer bien nuestro trabajo para generar confianza en la ciudadanía. ■

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral



Marco normativo del Consejo General

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEM.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Junta Estatal Ejecutiva

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos
Políticos

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Comité Editorial

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Presidenta

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Integrantes

L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

Coordinación de Comunicación Social

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.